



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 11 de julio de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir acerca de la liquidación del crédito presentada. Provea.

**PILAR GONZALEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,** Planeta Rica, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CARLOS OCHOA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	JOSE SUAREZ OTERO
RADICADO	<b>2019 – 00375</b>

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 15 de febrero de 2022, el cual discriminó así: El capital en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE., (\$1'000.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 18 de octubre de 2017 hasta el día 19 de enero de 2022, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$1'275.000,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$2'275.000,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 22 de marzo del año 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 14 de octubre del año 2020, visible en el folio No. 25 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 15 de febrero del año 2022.

**SEGUNDO:** En consecuencia, téngase el capital en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE., (\$1'000.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 18 de octubre de 2017 hasta el día 19 de enero de 2022, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$1'275.000,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de DOS MILLONES

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$2'275.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**TERCERO: REQUERIR** a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

**CUARTO:** Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dc2effbaf6cf519c1162eb946f60f9d17bbd4fbe8ad3e1e9c0477c12c35ad30

Documento generado en 11/07/2022 09:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>